No. GS-2026- 200861 **/ RINCO2-GITOL 20.1**

Ibagué, 07 de septiembre del 2026

coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Policía Metropolitana Ibagué METIB
Carrera 48 sur No.157-199 B/ Picaleña
Ibagué - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión contrato 87-2-10013-2026 del 20/03/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL _X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/04/2026	**Hasta**	20/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-040032-METIB, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato 87-2-10013-2026, a la señora Capitán ZULLY ALEJANDRA GOMEZ APONTE, Jefe Grupo Incorporación Tolima.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-147724-DETOL del 30/06/2026 el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ Comandante Policía Metropolitana de Ibagué da la viabilidad para que se nombre como supervisor encargado la señora IJ. VIVIANA ORTIZ SERRANO quien mediante acta No AE-2026-040442-DETOL del 30/06/2026 recibe como jefe del Grupo de incorporación Tolima (E).

- Mediante comunicación oficial No.GS-2026-169369-DETOL del 28/07/2026 se le informa al señor Coronel JEYSON HAIRD LOPEZ PUERTO Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E), la finalización del encargo de la señora Intendente Jefe VIVIANA ORTIZ SERRANO como Jefe del Grupo de Incorporación Tolima (E), quien mediante acta No AE-2026-045997-DETOL del 28/07/2026 hace entrega el cargo como jefe del Grupo de incorporación Tolima (E), asumiendo nuevamente la MY. ALEJANDRA GOMEZ APONTE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4

Informe de supervisión del mes de abril presentado mediante comunicación oficial GS-2026-102268-DETOL
Informe de supervisión del mes de mayo presentado mediante comunicación oficial GS-2026-128737-DETOL
Informe de supervisión del mes de junio presentado mediante comunicación oficial GS-2026-128737-DETOL
Informe de supervisión del mes de julio presentado mediante comunicación oficial GS-2026-178014-DETOL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**87-2-10013-2026 del 20/03/2026**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA PONALSAR, METIB Y DETOL Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".**
Contratista	2KFIT CORPORATION S.A.S
Representante legal	NOMBRE: DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS C.C. No. 1.095.788.456 Floridablanca - Santander Representante Legal de 2KFIT CORPORATION S.A.S NIT. No.: 901198210-9 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ipiales - Nariño DIRECCIÓN: Calle 16 No. 7-21, Ipiales - Nariño CELULAR No. 3017269419 - 3236266169 E-MAIL: carolinacaballero@2kfit.com.co
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor de la presente aceptación de oferta es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($64.515.186,00) M/CTE.**, IVA Incluido.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($64.515.186,00) M/CTE.**, IVA Incluido.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de Policía Metropolitana de Ibagué, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. El contrato se ejecutará de ***Forma Total,*** una sola entrega, en coordinación con los supervisores del contrato.

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	06/06/2026
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	2
prorroga	20/07/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato N° 87-2-10013-2026 del 20/03/2026.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GUANTES DE LATEX CAJA *100 UNIDADES (SETRA DETOL)** Caja x 100 unidades de guantes de látex talla M **Cantidad: 10** **GUANTES DE LATEX CAJA *100 UNIDADES (DINCO TOLIMA)** Caja *100 Unidades Material: Látex Natural de alta calidad Tipo: Ligeramente con talco, no estéril (aséptico) Diseño y Caracteristicas: Ambidiestros; de superficie suave y texturizada; blanco natural, Colores: (azul/verde) o mentolados. Contenido de Talco: Menos de 0.8% por guante. Ligeramente empolvado con almidón de maiz conform Farmacopea (USP). Vida de Anaquel: 5 años desde la fecha de manufactura Caja: 100 guantes/dispensador Tallas: S, M, L. PROPIEDADES FÍSICAS: NORMA ASTM D3578 (01) Elongación a la rotura Máxima: 700% Minima: 500% Resistencia a la tensión de Ruptura Máxima: 18.0 Mpa Minima: 14.0 Mpa **Cantidad: 85**	**N/A**	

2	**BAJALENGUA CAJA * 500 UNIDADES (DINCO TOLIMA)** • Caja * 500 Unidades • Bajalenguas estéril, libre de pirógenos y semiflexible. • Fabricado en madera natural de primera calidad. • Pulido, con finas terminaciones y extremos rombos para no dañar las mucosas del paciente. • Fácil manipulación. • Instrumento médico para deprimir la lengua y poder examinar la boca y la garganta. En medicina se puede utilizar para otros propósitos diagnósticos y terapéuticos como: examen de parpado, primeros auxilios, e inmovilización de fracturas o luxaciones de los dedos.	**N/A**	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA CONTRATISTA EN COMERCIALIZAR EL BIEN Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista aportó certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	SI	NINGUNO
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista **CERTIFICÓ por escrito**, que se compromete a: Garantizar que cuenta con la capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	NINGUNO

CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS El contratista **CERTIFICÓ por escrito**, que se compromete a: Que los elementos o equipos se tienen que entregar en excelente calidad, cumple las especificaciones técnicas, si no cumple efectuara el cambio o reposición sin costo alguno para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué, en el menor tiempo posible. Garantizar que el equipo en venta es nuevo, no usado ni remanufacturado y/o repotenciado, de marca reconocida en el mercado. Así mismo, anexara la ficha técnica de cada elemento.	SI	NINGUNO
El contratista **CERTIFICÓ por escrito**, que se compromete a: Presentar el certificado de importación del elemento según aplique, al momento de hacer la entrega ante el almacén de intendencia de Policía Metropolitana de Ibagué, con el fin que el supervisor de aval y emita el respectivo recibido a satisfacción.	SI	NINGUNO
El contratista **CERTIFICÓ por escrito,** que cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNO
El contratista **CERTIFICÓ por escrito,** que aplicará las buenas prácticas ambientales, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	NINGUNO
El contratista **CERTIFICÓ por escrito,** que cuenta con la capacidad operativa y logística para la entrega de los elementos a adquirir.	SI	NINGUNO
El contratista **CERTIFICÓ por escrito,** que es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	SI	NINGUNO
El contratista **CERTIFICÓ por escrito,** que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".	SI	NINGUNO

Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)		
El contratista **CERTIFICÓ por escrito,** que se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	NINGUNO
El contratista **CERTIFICÓ por escrito,** que ofrece una garantía mínima de un (01) año de los elementos a adquirir por defectos de fabrica o mala calidad de los mismos.	SI	NINGUNO
COSTO UNITARIO: El contratista **CERTIFICÓ por escrito** que garantizará que el costo unitario y total propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.	SI	NINGUNO

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (148) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al

que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima, los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué)
Original del recibo a satisfacción del bien.
Informe de Supervisión formato actualizado
Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
Certificación de Paz y Salvo del pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. (formato no controlado de esta entidad)

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: 2KFIT CORPORATION SAS
CUENTA No. 346069996236
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Davivienda

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.769.020,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.769.020,00	100%
Valor total facturado	$ 1.769.020,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 1.769.020,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	100%

NOTA: El valor total del contrato es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (64.515.186,00), IVA Incluido. Para el Grupo de Incorporación Tolima, fue asignado un recurso de $ 1.769.020,00 M/CTE.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 64.515.186	$ 24/07/2026	$ 64.515.186	-	$61.378.570	$3.136.616	345041826

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

4. RECOMENDACIONES

El desarrollo y ejecución del contrato de suministros se viene prestando en forma normal hasta la fecha, sin interrupciones.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. NO APLICA del NO APLICA, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor ALEJANDRA GOMEZ APONTE
Jefe Grupo Incorporación Tolima
Supervisor contrato de suministro 87-2-10013-2026 del 20/03/2026
Dinco.gitol@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213947476